

IV. Administración Local

MANCOMUNIDADES

Mancomunidad Aguas de Santa Teresa

Anuncio de aprobación definitiva.

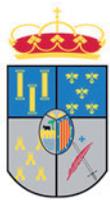
SUMARIO

Acuerdo de la Asamblea de Concejales por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

TEXTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	343.500,00€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	343.500,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	14.500,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	329.000,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	343.500,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	343.500,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	343.500,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	139.400,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	204.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	0,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €



B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	345.500,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

1.- Secretaria-Intervención.

Eximida por Resolución de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla Y León de fecha 23/03/2009.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Tala a 1 de junio de 2024.–La Presidenta, Sonia Pérez Vicente.

Documento firmado electrónicamente